Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2023 17:32:59 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 01 de Marzo del 2023

RDG N° D000124-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta S/N-2023-VHPM, ingresada al SERFOR el 15 de febrero de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0006146; referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2022, presentada por la empresa EL MOLLE VERDE S.A.C. (*en adelante*, la administrada), identificada con RUC N° 20543588734; y el Informe Técnico N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 28 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **GXSSBPC**

ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa EL MOLLE VERDE S.A.C., la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el "Monitoreo Biológico de la Quinta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera Trapiche", a realizarse en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac; fuera de Áreas Naturales Protegidas, de zonas de amortiguamiento y fuera del territorio de Comunidades Campesinas y comunidades Nativas, por el periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000163-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de mayo de 2022 y Resolución de Dirección General N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022 se modificó el anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados;

Que, mediante Carta S/N-2023-VHPM, registrada con Expediente N° 2023-0006146, ingresada al SERFOR con fecha 15 de febrero de 2023, la administrada, representada por el señor Pablo Manuel Valladares Hernández, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo actualizar la lista de especialistas, incorporando cuatro (04) nuevos profesionales a los consignados en la autorización;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 28 de febrero de 2023; en el que, entre otros, recomienda: MODIFICAR el anexo 1 del artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS modificada por Resolución de Dirección General N° D0000163-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y por Resolución de Dirección General N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados para realizar el estudio de patrimonio; a fin de continuar con el "*Monitoreo Biológico de la Quinta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera Trapiche*", a realizarse en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac; fuera de Áreas Naturales Protegidas, de zonas de amortiguamiento y fuera del territorio de Comunidades Campesinas y Nativas, conforme a lo solicitado por la empresa EL MOLLE VERDE S.A.C.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **GXSSBPC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el anexo 1 del artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D0000163-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y la Resolución de Dirección General N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados para realizar el estudio de patrimonio, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución; conforme a lo solicitado por la empresa EL MOLLE VERDE S.A.C identificada con RUC 20543588734, como parte del "*Monitoreo Biológico de la Quinta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera Trapiche*".

Artículo 2°. - Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D0000163-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de mayo de 2022 y por Resolución de Dirección General N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre del 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa EL MOLLE VERDE S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestredel SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **GXSSBPC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Erick Rolando Canessa Lau [a]	Investigador principal/Flora y vegetación	71616877
Marco Antonio Quispe Taco [a]	Flora y vegetación	29622623
Ítalo Aberdo Revilla Pantigoso [a]	Flora y vegetación	46040763
Shirley Haydee Hermoza Olivares [a]	Ornitología	42550817
Solansh Mayori Soto Huaira [a]	Ornitología	73943072
Whendy Eileen Ortiz Martínez [a]	Mastozoología	43085231
Katherin Soledad Mares Sosa [a]	Mastozoología	45893339
Willy Leónidas Delgado Huamani [a]	Mastozoología	41754021
Ling Doris Huamani Valderrama [a]	Herpetología	73106906
Carmen Pilar Martínez Gómez [b]	Flora y vegetación	09587327
Gabriel Miguel Serrano Cahua [b]	Flora y vegetación	72480494
Marcelino Riveros Shirakawa [b]	Flora y vegetación	41314490
Celia Emilia Sierra Vega [b]	Ornitología	72632241
Elsa Eulogia Mamani Paúcar [b]	Ornitología	10705849
Anthony Rafael Almeyda Fuertes [b]	Mastozoología	70444406
Danny Miguel Castro Bardalez [b]	Mastozoología	41156445
Sandra Saori Grillo Yara [b]	Mastozoología	46819051
Robin Adolfo Chu Nogueira [b]	Herpetología	41825539
Juan Carlos Díaz Sulca [b]	Herpetología	70432566
Beatriz Eleadora Roca Ramos [c]	Flora y vegetación	31883302
Manuel Fernando Pancorbo Ayllón [c]	Mastozoología	41215728
Mercedes Molina Veramendi [d]	Mastozoología	41650359
Nabil Arturo Solís Grados [d]	Herpetología	46771504
Sebastián Omar Algarate Retto [d]	Herpetología	73589848
Caroll Zoraida Landauro Sanabria [d]	Herpetología	42730587

(a) Especialistas responsables de la evaluación biológica, autorizados en la R.D.G. N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFORDGGSPFFS
(b) Especialistas que se incorporaron a través de la R.D.G. N° D000163-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
(c) Especialistas que se incorporaron a través de la R.D.G. N° D000393-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
(d) Especialistas que se incorporarán

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **GXSSBPC**